



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR.

--- EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ, PRESIDENTA; MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA, SECRETARIO TÉCNICO; ING. RENE SERRANO VENTURA, VOCAL; SERVIDORES PÚBLICOS DE SUJETO OBLIGADO CAMINOS BIENESTAR, SE REUNIERON CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, QUIENES PREVIA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SUJETO OBLIGADO CAMINOS BIENESTAR, SITA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO UNO, RICARDO FLORES MAGÓN, SEGUNDO NIVEL, AV. GERARDO PANDAL GRAFF NÚM. 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

--- POR LO QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6° APARTADO A, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24 FRACCIÓN I, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 1, 2, 3, 4, 7 FRACCIÓN V, 10 FRACCIÓN XVI, 72 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LAS LEYES DE TRANSPARENCIA; Y EL REGLAMENTO INTERNO DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA AHORA CAMINOS BIENESTAR; LA LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ EL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO Y TOMA DE ACUERDOS PROCEDENTES:

ORDEN DEL DÍA

1	PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3	INFORME DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
4	ASUNTOS GENERALES.
5	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

--- **1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** LA LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, SOLICITA AL SECRETARIO TÉCNICO QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PRESENTES, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES, POR LO QUE SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN DE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, DECLARANDO FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y POR VALIDOS LOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN. -----

--- 2.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** UNA VEZ QUE FUERON LEÍDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LOS APRUEBAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PROCEDEN A CONTINUAR CON EL DESAHOGO. -----

--- 3.- **INFORME DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** EN USO DE LA PALABRA EL MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROCEDE A INFORMAR QUE CON MOTIVO DE SU DESIGNACIÓN EN ESTE PUESTO HONORIFICO, EN LO QUE VA EN EL PRESENTE EJERCICIO DENTRO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SE HA DADO SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A DIECISIETE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE MARZO, DE LAS CUALES DIECISÉIS FUERON RESPONDIDAS EN TÉRMINOS DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y SE PREVINO UNA POR NO SER CLARA Y PRECISA, MISMA QUE FUE DESECHADA POR FALTA DE COMPLEMENTO DEL SOLICITANTE; POR OTRA PARTE, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE HABER GESTIONADO EL CAMBIO DEL NOMBRE DE ESTE SUJETO OBLIGADO, CON FECHA DIECIOCHO DEL PRESENTE MES Y AÑO, EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ACTUALIZANDO EL NOMBRE DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA POR EL DE CAMINOS BIENESTAR, MEDIANTE ACUERDO OGAIPO/CG/028/2023 DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ACTO SEGUIDO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **ACUERDAN: SE INSTRUYE AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE CONTINÚE EJERCIENDO LAS FACULTADES INHERENTES A SU DESIGNACIÓN, CON Estricto APEGO A LAS LEYES DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE RESPECTA AL ACUERDO OGAIPO/CG/028/2023 SE ORDENA AGREGAR A LA PRESENTE ACTA, COMO ANEXO 1.** -----

--- 4.- **ASUNTOS GENERALES.** LA LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, PROCEDE A INFORMAR QUE NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, POR LO QUE SE TIENE POR DESAHOGADO ESTE PUNTO. -----

--- 5.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS BIENESTAR, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN, POR VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARON, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, AGRADECIENDO LA PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LA PRESENTE ACTA PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA, PREVIA LECTURA DE LA MISMA. -----

--- **CONSTE.** -----

PRESIDENTA

LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.





**CAMINOS
BIENESTAR**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SECRETARIO TÉCNICO


MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

VOCAL


ING. RENE SERRANO VENTURA
DIRECTOR DE OBRAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CAMINOS BIENESTAR DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pando Graff No. 1 Reyes Mantecón, Oaxaca. C. P. 71095.

951 50 1 69 00 Ext. 24377, 24340.





**CAMINOS
BIENESTAR**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAMINOS
BIENESTAR
DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2023.**

1	PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3	INFORME DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
4	ASUNTOS GENERALES.
5	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



Centro Administrativo del Poder Judicial "General
Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio F Ricardo
Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes
Manteón, Oaxaca. C. P. 71295.

951 50 1 69 00 Ext. 24377, 24390.





ACUERDO OGAIPO/CG/028/2023 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracciones II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracción XXXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891,

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



El Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal, los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal, los organismos públicos autónomos del Estado, los Centros de conciliación laboral, las universidades públicas e instituciones de educación superior pública, los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables, los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la Ley en la materia.

Así mismo, quedan incluidos dentro de esta clasificación todos los órganos y dependencias correspondientes al Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del Estado, como también de los Ayuntamientos, cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación local les reconozca como de interés público.

TERCERO. Que, conforme al contenido de los considerandos anteriores, serán considerados sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder aquellos entes públicos que contengan cualquiera de las siguientes cualidades:

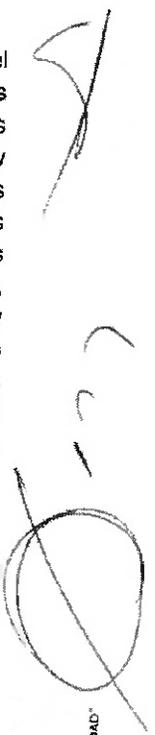
- I. Que reciba y/o ejerza recursos públicos; y
- II. Que realice actos de autoridad.

CUARTO. Que, conforme al contenido del artículo 93 fracción II, inciso b) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Consejo General del Órgano Garante con la finalidad de brindar certeza jurídica dictar las normas y previsiones destinadas a cumplir las disposiciones constitucionales y legales en la materia, en específico actualizar el listado de sujetos responsables de atender el derecho de acceso a la información pública de las y los ciudadanos así como publicar la información de interés público.

QUINTO. Que en el ejercicio 2022 las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante aprobaron los acuerdos OGAIPO/CG/026/2022¹, OGAIPO/CG/032/2022² y OGAIPO/CG/034/2022³ en los que se agregaron entre a diez sujetos obligados al Padrón correspondiente.

SEXTO. Que, con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto 730, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el treinta de noviembre del dos mil veintidós, por medio del que se reformó

¹ Se integró al Padrón al sujeto obligado denominado "Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca".
² Se integraron al Padrón los sujetos obligados denominados: "Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca", "Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado", "Organismo Operador encargado de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos humanos y de manejo especial del Estado de Oaxaca", "Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca" y "Universidad Politécnica de Nochistlán Abraham Castellanos".
³ Se integraron al Padrón los sujetos obligados denominados: "Partido Acción Nacional", "Partido de la Revolución Democrática", "Partido Movimiento de Regeneración Nacional" y "Partido Verde Ecologista de México".



2021 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN ACTUAL DE LA DEPENDENCIA
1	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

NOVENO. Que, con fecha cuatro de enero del dos mil veintitrés, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto 769, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el trece de enero del año en curso, por medio del que se reformaron diversos preceptos legales entre ellos los artículos: 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca; 1 de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca; 21 primer párrafo de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca; 33 primer párrafo de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; 8 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca; 1 de la Ley del Organismo Operador Público denominado Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y 1 de la Ley que crea el Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías mismas que anuncian el cambio de denominación de las siguientes Entidades:

No.	DENOMINACIÓN ANTERIOR DE LA ENTIDAD	DENOMINACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
1	Comisión Estatal del Agua	Comisión Estatal del Agua para el Bienestar
2	Caminos y Aeropistas de Oaxaca	Caminos Bienestar
3	Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca	Instituto del Deporte
4	Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca	Comisión Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos
5	Comisión Estatal de Vivienda	Vivienda Bienestar
6	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca
7	Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	Instituto para el Fomento y la Protección de las Artesanías

DÉCIMO. Que, del análisis de las reformas legales mencionadas en los considerandos anteriores, se advierte que se realizaron cambios de denominación en diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada así como también de un Órgano Autónomo del Estado, por lo que es oportuno para las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública a favor de las y los solicitantes, como así lo establece el artículo 93 fracción IV, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que es necesario actualizar las denominaciones de diversos sujetos obligados en el Padrón correspondiente así como también dictar las acciones que correspondan realizar a las áreas administrativas del Órgano Garante para los mismos fines.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

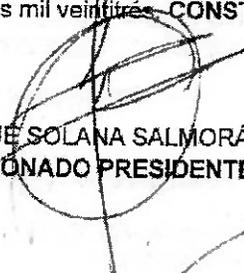
ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante, con base en los considerandos expuestos anteriormente, aprueba la actualización del **PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA** realizando el cambio de denominación de los siguientes sujetos obligados, para ser añadidos al Padrón de la siguiente manera:

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SÉPTIMO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación.

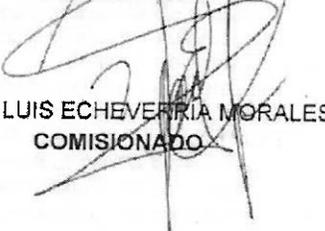
Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**

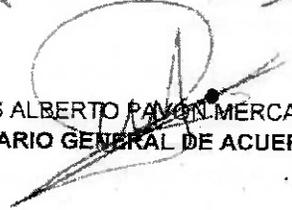

C. JOSUE SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. KÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO


C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

2023 "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ESTÁ HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/026/2023 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS.

9. Partido Verde Ecologista de México.

SUBTOTAL: 9

XI. PERSONAS MORALES

1. Fundación Teletón México A. C.

SUBTOTAL: 1

XII. MUNICIPIOS INCORPORADOS A LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

1. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.
2. H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
3. H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez
4. H. Ayuntamiento de Salina Cruz.
5. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec
6. H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla.
7. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán
8. H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

SUBTOTAL: 8

XIII. MUNICIPIOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.

1. H. Ayuntamiento de Constanza del Rosario.
2. H. Ayuntamiento de El Barrio de la Soledad.
3. H. Ayuntamiento de El Espinal.
4. H. Ayuntamiento de Huautla de Jiménez.
5. H. Ayuntamiento de Magdalena Teitipac.
6. H. Ayuntamiento de Magdalena Zahuatlán.
7. H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.
8. H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec.
9. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Quialana.
10. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amoltepec.
11. H. Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoachahuaya.
12. H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Jayacatlan.
13. H. Ayuntamiento de San Juan Guelavía.
14. H. Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos.
15. H. Ayuntamiento de San Nicolás Hidalgo.
16. H. Ayuntamiento de San Pablo Etla.
17. H. Ayuntamiento de San Pablo Huitzo.
18. H. Ayuntamiento de San Sebastián Abasco.
19. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Minas.
20. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas.
21. H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.
22. H. Ayuntamiento de Santiago Tilantongo.
23. H. Ayuntamiento de Santo Tomás Ocoatepec.
24. H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.
25. H. Ayuntamiento de Unión Hidalgo.
26. H. Ayuntamiento de Villa de Etla.
27. H. Ayuntamiento de Villa Díaz Ordaz.
28. H. Ayuntamiento de Villa Sola de Vega.

SUBTOTAL: 28

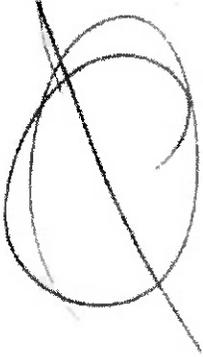
XIV. MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR A 70,000 HABITANTES.

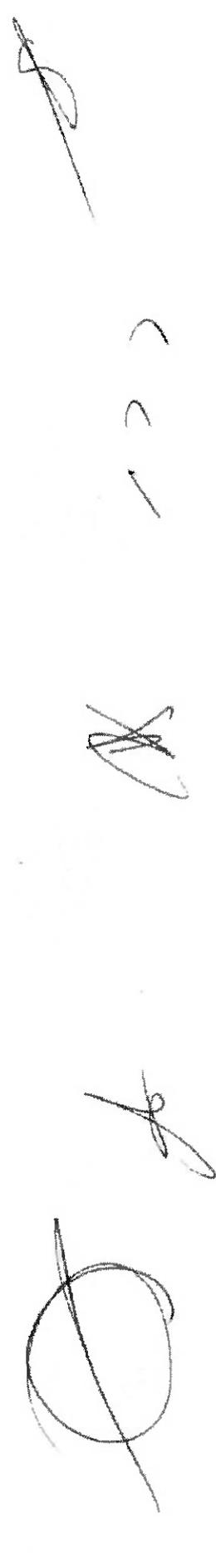
1. H. Ayuntamiento de Abejones.





- 64. H. Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis.
- 65. H. Ayuntamiento de Pluma Hidalgo.
- 66. H. Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero.
- 67. H. Ayuntamiento de Reforma de Pineda.
- 68. H. Ayuntamiento de Reyes Etla.
- 69. H. Ayuntamiento de Rojas de Cuauhtémoc.
- 70. H. Ayuntamiento de San Agustín Amatengo.
- 71. H. Ayuntamiento de San Agustín Atenango.
- 72. H. Ayuntamiento de San Agustín Chayuco.
- 73. H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas.
- 74. H. Ayuntamiento de San Agustín Etla.
- 75. H. Ayuntamiento de San Agustín Loxicha.
- 76. H. Ayuntamiento de San Agustín Tlaxiaco.
- 77. H. Ayuntamiento de San Agustín Yatari.
- 78. H. Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva.
- 79. H. Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti.
- 80. H. Ayuntamiento de San Andrés Huaxpaltepec.
- 81. H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam.
- 82. H. Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca.
- 83. H. Ayuntamiento de San Andrés Lagunas.
- 84. H. Ayuntamiento de San Andrés Nuxiño.
- 85. H. Ayuntamiento de San Andrés Paxtlán.
- 86. H. Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla.
- 87. H. Ayuntamiento de San Andrés Solaga.
- 88. H. Ayuntamiento de San Andrés Teotilalpam.
- 89. H. Ayuntamiento de San Andrés Tepetlapa.
- 90. H. Ayuntamiento de San Andrés Yaá.
- 91. H. Ayuntamiento de San Andrés Zabache.
- 92. H. Ayuntamiento de San Andrés Zautla.
- 93. H. Ayuntamiento de San Antonino Castillo Velasco.
- 94. H. Ayuntamiento de San Antonino el Alto.
- 95. H. Ayuntamiento de San Antonino Monte Verde.
- 96. H. Ayuntamiento de San Antonio Acutla.
- 97. H. Ayuntamiento de San Antonio de La Cal.
- 98. H. Ayuntamiento de San Antonio Huixtla.
- 99. H. Ayuntamiento de San Antonio Nanahuatipam.
- 100. H. Ayuntamiento de San Antonio Sinicahua.
- 101. H. Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa.
- 102. H. Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam.
- 103. H. Ayuntamiento de San Baltazar Loxicha.
- 104. H. Ayuntamiento de San Baltazar Yatzaqui El Bajo.
- 105. H. Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec.
- 106. H. Ayuntamiento de San Bartolo Yautepec.
- 107. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Ayautla.
- 108. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Loxicha.
- 109. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Yucuañe.
- 110. H. Ayuntamiento de San Bartolomé Zoogocho.
- 111. H. Ayuntamiento de San Bernardo Mixtepec.
- 112. H. Ayuntamiento de San Blas Atempa.
- 113. H. Ayuntamiento de San Carlos Yautepec.
- 114. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán.
- 115. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Lachirioag.
- 116. H. Ayuntamiento de San Cristóbal Suchixtlahuaca.
- 117. H. Ayuntamiento de San Dionisio del Mar.
- 118. H. Ayuntamiento de San Dionisio Ocotepc.
- 119. H. Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán.
- 120. H. Ayuntamiento de San Esteban Atlatlahuca.
- 121. H. Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz.
- 122. H. Ayuntamiento de San Felipe Tejalapam.
- 123. H. Ayuntamiento de San Felipe Usila.
- 124. H. Ayuntamiento de San Francisco Cahuacuá.
- 125. H. Ayuntamiento de San Francisco Cajonos.

- 
- 
- 
- 
- 
188. H. Ayuntamiento de San Juan Lachao.
 189. H. Ayuntamiento de San Juan Lachigalla.
 190. H. Ayuntamiento de San Juan Lajarcía.
 191. H. Ayuntamiento de San Juan Lalana.
 192. H. Ayuntamiento de San Juan Mazatlán.
 193. H. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec. (Región Mixteca, Juchitahuaca)
 194. H. Ayuntamiento de San Juan Mixtepec. (Región Sierra Sur, Miahuatlán De Porfirio Díaz)
 195. H. Ayuntamiento de San Juan Numí.
 196. H. Ayuntamiento de San Juan Ozolotepec.
 197. H. Ayuntamiento de San Juan Petlapa.
 198. H. Ayuntamiento de San Juan Quiahije.
 199. H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec.
 200. H. Ayuntamiento de San Juan Sayultepec.
 201. H. Ayuntamiento de San Juan Tabaá.
 202. H. Ayuntamiento de San Juan Tamazola.
 203. H. Ayuntamiento de San Juan Teita.
 204. H. Ayuntamiento de San Juan Teitipac.
 205. H. Ayuntamiento de San Juan Tepeuxila.
 206. H. Ayuntamiento de San Juan Teposcolula.
 207. H. Ayuntamiento de San Juan Yaeé.
 208. H. Ayuntamiento de San Juan Yatzona.
 209. H. Ayuntamiento de San Juan Yucuita.
 210. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Albarradas.
 211. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec.
 212. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cuaunecuiltitla.
 213. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Texmelucan.
 214. H. Ayuntamiento de San Lorenzo Victoria.
 215. H. Ayuntamiento de San Lorenzo.
 216. H. Ayuntamiento de San Lucas Camotlán.
 217. H. Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán.
 218. H. Ayuntamiento de San Lucas Quiavini.
 219. H. Ayuntamiento de San Lucas Zoquiápam.
 220. H. Ayuntamiento de San Luis Amatlán.
 221. H. Ayuntamiento de San Marcial Ozolotepec.
 222. H. Ayuntamiento de San Marcos Arteaga.
 223. H. Ayuntamiento de San Martín Huamelúlpam.
 224. H. Ayuntamiento de San Martín Itunyoso.
 225. H. Ayuntamiento de San Martín Lachilá.
 226. H. Ayuntamiento de San Martín Peras.
 227. H. Ayuntamiento de San Martín Tilcajete.
 228. H. Ayuntamiento de San Martín Toxpalan.
 229. H. Ayuntamiento de San Martín Zacatepec.
 230. H. Ayuntamiento de San Mateo Cajonos.
 231. H. Ayuntamiento de San Mateo del Mar.
 232. H. Ayuntamiento de San Mateo Etlatongo.
 233. H. Ayuntamiento de San Mateo Nejápam.
 234. H. Ayuntamiento de San Mateo Peñasco.
 235. H. Ayuntamiento de San Mateo Piñás.
 236. H. Ayuntamiento de San Mateo Río Hondo.
 237. H. Ayuntamiento de San Mateo Sindihui.
 238. H. Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec.
 239. H. Ayuntamiento de San Mateo Yoloxochitlán.
 240. H. Ayuntamiento de San Mateo Yucutindoo.
 241. H. Ayuntamiento de San Melchor Betaza.
 242. H. Ayuntamiento de San Miguel Achiutla.
 243. H. Ayuntamiento de San Miguel Ahuehuetitlán.
 244. H. Ayuntamiento de San Miguel Aloápam.
 245. H. Ayuntamiento de San Miguel Amatlán.
 246. H. Ayuntamiento de San Miguel Amatlán.
 247. H. Ayuntamiento de San Miguel Chicahua.
 248. H. Ayuntamiento de San Miguel Chimalapa.

- 
310. H. Ayuntamiento de San Pedro Topiltepec.
 311. H. Ayuntamiento de San Pedro Totolapa.
 312. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Ayutla.
 313. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Teposcolula.
 314. H. Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Tequidepec.
 315. H. Ayuntamiento de San Pedro Yaneri.
 316. H. Ayuntamiento de San Pedro Yólox.
 317. H. Ayuntamiento de San Pedro Yucunama.
 318. H. Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan.
 319. H. Ayuntamiento de San Sebastián Coatlán.
 320. H. Ayuntamiento de San Sebastián Ixcapa.
 321. H. Ayuntamiento de San Sebastián Nicananduta.
 322. H. Ayuntamiento de San Sebastián Río Hondo.
 323. H. Ayuntamiento de San Sebastián Tecomaxtlahuaca.
 324. H. Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac.
 325. H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla.
 326. H. Ayuntamiento de San Simón Almologas.
 327. H. Ayuntamiento de San Simón Zahuatlán.
 328. H. Ayuntamiento de San Vicente Coatlán.
 329. H. Ayuntamiento de San Vicente Lachixío.
 330. H. Ayuntamiento de San Vicente Nuñú.
 331. H. Ayuntamiento de Santa Ana Ateixtlahuaca.
 332. H. Ayuntamiento de Santa Ana Cuauhtémoc.
 333. H. Ayuntamiento de Santa Ana del Valle.
 334. H. Ayuntamiento de Santa Ana Tavela.
 335. H. Ayuntamiento de Santa Ana Tlapacoyan.
 336. H. Ayuntamiento de Santa Ana Yareni.
 337. H. Ayuntamiento de Santa Ana Zegache.
 338. H. Ayuntamiento de Santa Ana.
 339. H. Ayuntamiento de Santa Catalina Quieri.
 340. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Cuixtla.
 341. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ixtepeji.
 342. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Juquila.
 343. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao.
 344. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Loxicha.
 345. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán.
 346. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quiané.
 347. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Quioquitani.
 348. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Tayata.
 349. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Ticuá.
 350. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Yosonotú.
 351. H. Ayuntamiento de Santa Catarina Zapochila.
 352. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Acatepec.
 353. H. Ayuntamiento de Santa Cruz De Bravo.
 354. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia.
 355. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec.
 356. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Nundaco.
 357. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Papalutla.
 358. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tacache De Mina.
 359. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tacahua.
 360. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Tayata.
 361. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xitla.
 362. H. Ayuntamiento de Santa Cruz Zenzontepec.
 363. H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis.
 364. H. Ayuntamiento de Santa Inés De Zaragoza.
 365. H. Ayuntamiento de Santa Inés Del Monte.
 366. H. Ayuntamiento de Santa Inés Yatzeche.
 367. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Miahuatlán.
 368. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde.
 369. H. Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán.
 370. H. Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán.
 371. H. Ayuntamiento de Santa María Alotepec.

- 
434. H. Ayuntamiento de Santiago del Río.
 435. H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán.
 436. H. Ayuntamiento de Santiago Huauclilla.
 437. H. Ayuntamiento de Santiago Ihuitlán Plumas.
 438. H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintepec.
 439. H. Ayuntamiento de Santiago Ixtayutla.
 440. H. Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec.
 441. H. Ayuntamiento de Santiago Jocotepec.
 442. H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca.
 443. H. Ayuntamiento de Santiago Lachiguirí.
 444. H. Ayuntamiento de Santiago Lalopa.
 445. H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga.
 446. H. Ayuntamiento de Santiago Laxopa.
 447. H. Ayuntamiento de Santiago Llano Grande.
 448. H. Ayuntamiento de Santiago Matatlán.
 449. H. Ayuntamiento de Santiago Miltepec.
 450. H. Ayuntamiento de Santiago Minas.
 451. H. Ayuntamiento de Santiago Nacaltepec.
 452. H. Ayuntamiento de Santiago Nejaquilla.
 453. H. Ayuntamiento de Santiago Nilittepec.
 454. H. Ayuntamiento de Santiago Nundiche.
 455. H. Ayuntamiento de Santiago Nuyó.
 456. H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional.
 457. H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo.
 458. H. Ayuntamiento de Santiago Tamazola.
 459. H. Ayuntamiento de Santiago Tapextla.
 460. H. Ayuntamiento de Santiago Tenango.
 461. H. Ayuntamiento de Santiago Tepetlapa.
 462. H. Ayuntamiento de Santiago Tetepec.
 463. H. Ayuntamiento de Santiago Texcalcingo.
 464. H. Ayuntamiento de Santiago Textitlán.
 465. H. Ayuntamiento de Santiago Tillo.
 466. H. Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec.
 467. H. Ayuntamiento de Santiago Xanica.
 468. H. Ayuntamiento de Santiago Xiacuí.
 469. H. Ayuntamiento de Santiago Yaitepec.
 470. H. Ayuntamiento de Santiago Yaveo.
 471. H. Ayuntamiento de Santiago Yolomécatl.
 472. H. Ayuntamiento de Santiago Yosondúa.
 473. H. Ayuntamiento de Santiago Yucuyachi.
 474. H. Ayuntamiento de Santiago Zacatepec.
 475. H. Ayuntamiento de Santiago Zochila.
 476. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas.
 477. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Armenta.
 478. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Chihuitán.
 479. H. Ayuntamiento de Santo Domingo De Morelos.
 480. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ingenio.
 481. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ixcatlán.
 482. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Nuxaá.
 483. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Ozolotepec.
 484. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa.
 485. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Roayaga.
 486. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.
 487. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Teojomulco.
 488. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tepuxtepec.
 489. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tlatayápan.
 490. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tomaltepec.
 491. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonalá.
 492. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tonaltepec.
 493. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Xagacía.
 494. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Yanhuitán.
 495. H. Ayuntamiento de Santo Domingo Yodohino.